



DECRETO ALCALDICIO 001000 .-

LITUECHE, 04 AGO 2016 .-

“Compra de Torre Móvil de Básquetbol Escuela C.R.S.H., de la Comuna de Litueche”.

DAEM: 0590.-
03/08/2016

CONSIDERANDO:

- Considerando los Recursos de Ley Sep. Escuela C.R.S.H.
- El Ord. N° 174 de fecha 27/07/2016, del Director del Establecimiento Educacional solicitando la compra de Estante-Vitrina para trofeos.
- Área: Convivencia Escolar.
- Dimensión: Participación Vida Democrática.
- Acción: Difusión del P.E.I.
- Descripción de la acción: Difusión de la visión, misión, valores, principios e ideario del Cardenal Raúl Silva Henríquez expuesto en el P.I.E.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 147 de fecha 03/08/2016.
- La necesidad de adquirir estos insumos para el buen funcionamiento del Establecimiento Educacional.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de “Convenio Marco”.
- Que, **IDEA MARKET SPA**, cumple con estos requisitos.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 “Convenio Marco”: Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

1.- Autorízase la contratación mediante modalidad **CONVENIO MARCO**, al siguiente oferente:

IDEA MARKET SPA

2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS
IDEA MARKET SPA	76.148.288-2	\$ 875.328.-	Ochocientos setenta y cinco mil trescientos veintiocho tres pesos. Valor con IVA incluido.

3.- Impútese el gasto al Subtitulo 22 Ítem 04, cuenta denominada “Mobiliarios y Otros”, con cargo a los Recursos de Ley Sep. Escuela C.R.S.H.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

ALCALDE
★ RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde